



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01513486- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
CAMILO JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01513486- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita el cambio de función del agente Camilo José Muñoz Muñoz, Auxiliar en Computación de la Región Sanitaria del Pehuén, por haber sido designado mediante Disposición N° 19/24 de la entonces Zona Sanitaria II, como Administrador Zonal a partir del día 15 de marzo de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición N° 19/24, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria II, actual Región Sanitaria del Pehuén;

Que para efectuar dicho trámite, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia tramitada mediante Resolución RESOL-2024-2575-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, que ocupaba el agente Javier Enrique Villalba (Legajo N° 943497 - CUIL N° 20-27345435-8 - Categoría TC2);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), establece en su Artículo 143° del CCT Ley 3476, los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de Cargo para el Personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función del agente Muñoz Muñoz, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar al agente Muñoz Muñoz la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, según lo establecido en el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN dado que el mismo cumplirá funciones

de Administrador de la mencionada Región;

Que el agente Muñoz Muñoz ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en la Región Sanitaria del Pehuén, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,1258% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Administrador de la mencionada Región;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 19/24, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria II, actual Región Sanitaria del Pehuén.

Artículo 2°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del día 15 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 en la Planta Funcional de la Región Sanitaria del Pehuén, al agente Camilo José Muñoz Muñoz (Legajo N° 604646 - CUIL N° 20-18879007-1 - Planta Permanente), en el puesto “Administrador Zonal, (ADJ), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 y Decreto N° 0696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5) normas vigentes a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2025, en la Planta Funcional de la Región Sanitaria del Pehuén, al agente Camilo José Muñoz Muñoz (Legajo N° 604646 - CUIL N° 20-18879007-1 - Categoría AD3 - Planta Permanente), en el puesto “Administrador Zonal, (ADJ), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,1258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el puesto “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia 0001”, en la citada Región, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

